RESOLUCIÓN DE ADMISION DE EMPRESAS A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la admisión de empresas al **CONTR 2026 109519 "Acuerdo Marco, de los servicios de impresión gestionados (MPS) para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en el que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución de cada contrato basado, todos los medios encaminados no sólo a satisfacer las necesidades de impresión, escaneado y fotocopiado de los usuarios, sino también a gestionar el servicio de impresión de forma integral para optimizar su uso".**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Director Técnico de RTVA se inició el 20 de marzo de 2026 procedimiento de contratación para la admisión de empresas al expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 23 de marzo de 2026.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el **artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017,** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía el día 10 de abril de 2026. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 5 de mayo de 2026.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de fecha 5 de mayo de 2026, la única empresa que presentó solicitud en el plazo establecido fue:

- **CANON ESPAÑA, S.A.**

En reunión de la Mesa de Contratación de fecha 5 de mayo de 2026 el Secretario accede al expediente a través de la plataforma de contratación electrónica SIREC constatándose que la única empresa que ha formulado oferta dentro del plazo habilitado para ello ha sido la mercantil CANON ESPAÑA, S.A.

Al haberse recibido con esa misma fecha notificación de interposición de Recurso especial en materia de contratación por la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., la Mesa decide por unanimidad no proceder a la apertura del sobre 1 y esperar a la resolución de dicho recurso.

CUARTO: Una vez resuelto el Recurso antedicho, en la reunión de 1 de junio siguiente la Mesa procede a la apertura del sobre 1 y tras el análisis de la documentación incluida en el mismo la declara conforme con lo solicitado en el apartado G del Cuadro de Características de la Contratación adjunto al PCAP, acordando asimismo la remisión a la Dirección Técnica de RTVA, como órgano proponente del gasto, de la documentación técnica a fin de que elabore el correspondiente informe.

QUINTO: El 16 de junio de 2026 la Mesa procede en primer lugar al análisis del informe proveniente del responsable de la unidad proponente del gasto, emitido con fecha 8 de junio de 2026 por D. Francisco Javier Cuberos García-Baquero, en el que se concluye que la oferta de CANON ESPAÑA, S.A. se ajusta correctamente a las condiciones establecidas en el PPT y el checklist tiene respuestas afirmativas en todas las opciones coincidiendo con el definido en dicho pliego, acordando la Mesa hacerlo suyo.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre 3, siendo el contenido de su oferta el siguiente:

Por cada dispositivo Tipo 1:

	Precio máximo	**Precio ofertado**
Cuota trimestral	266,74 €	134,20 €
Coste copia blanco/negro	0,0059 €/copia	0,000001 €
Coste copia color	0,0454 €/copia	0,010000 €

Por cada dispositivo Tipo 2:

	Precio máximo	Precio ofertado
Cuota trimestral	495,62 €	484,61 €
Coste copia blanco/negro	0,0059 €/copia	0,000001 €
Coste copia color	0,0454 €/copia	0,010000 €

Por cada dispositivo Tipo 3:

	Precio máximo	Precio ofertado
Cuota trimestral	84,77 €	45,46 €
Coste copia blanco/negro	0,0059 €/copia	0,000001 €

Mejora Técnica:

El licitador oferta un número de técnicos adicionales de 10 por encima de los 16 mínimos exigidos.

Se procede al cálculo de posibles ofertas anormalmente bajas teniendo en cuenta lo indicado en el PCAP que rige la licitación y se comprueba que los precios de las cuotas trimestrales para los dispositivos Tipos 1 y 3 son anormalmente bajos, por lo que CANON ESPAÑA, S.A. deberá justificar dichas ofertas. La Mesa concede un plazo de 5 días para ello.

SEXTO: En la reunión de 9 de julio siguiente, el informe aportado por la unidad proponente, firmado por Francisco Cuberos García-Baquero con fecha 26 de junio, pone de manifiesto que la argumentación de la ofertante, CANON ESPAÑA, S.A., se fundamenta principalmente en aspectos de naturaleza comercial y económica, circunstancias que no afectan a las prestaciones objeto del contrato ni a las características técnicas de los equipos ofertados, por lo que no aprecia que dicha justificación sea objeto de valoración técnica.

La Mesa acepta dicha explicación y una vez analizada la documentación aportada por el ofertante para argumentar la presunta baja, considera dicha baja justificada.

Se procede a continuación a puntuar la oferta:

- Criterios económicos 95 puntos

- Criterios técnicos 5 puntos

Total 100 puntos

La Mesa por tanto, propone la clasificación de CANON ESPAÑA, S.A. y solicitarle la documentación necesaria para que pueda ser admitida en este Acuerdo Marco.

SÉPTIMO: El 1 de septiembre de 2026 se informa por parte del Secretario de la Mesa de Contratación de la documentación previa solicitada a CANON ESPAÑA, S.A. Dicha documentación fue examinada por el Letrado del Departamento de Compras y Contratación D.José Manuel Simón Aguilar, emitiendo informe de fecha 31 de agosto de 2026, en el que se indicaba que el licitador no ha aportado los diplomas técnicos individuales exigidos en los pliegos que regulan la presente licitación para acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica.

Por tanto, el licitador no cumple con los requisitos de solvencia técnica para poder ser admitido el Acuerdo Marco de Referencia, por lo que la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, requerir al licitador para que presente la documentación acreditativa de que cada uno de los técnicos adscritos al contrato se encuentra en posesión de la titulación o justificante de formación técnica adecuada, expedido por la marca oficial de los equipos ofertados, que le habilite para prestar el soporte técnico a los dispositivos objeto de contratación.

Asimismo, dado que el licitador incluyó en su oferta como propuesta de mejora la adscripción de 10 técnicos adicionales a los 16 mínimos exigidos en el PCAP, se le requiera para que, de conformidad con lo establecido en el punto 2 del apartado b) de la clausula J del Cuadro de Características del PCAP, presente una relación detallada de dichos técnicos adicionales, indicando sus nombres, apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección profesional. Esta relación deberá acompañarse, para cada uno de ellos, de la acreditación de formación técnica oficial antes referida, así como de la documentación probatoria del tipo de relación laboral o jurídica (civil o mercantil) que los vincula con la empresa.

OCTAVO: En la reunión de 14 de octubre de 2026 se analiza el informe de la Unidad Proponente de fecha 9 de octubre pasado, firmado por Francisco Javier Cuberos García-Baquero, sobre la adecuación de los cursos acreditados por CANON ESPAÑA, SA respecto a los técnicos que pone a disposición del contrato como requisito del cumplimiento de su solvencia técnica.

A la vista de la inconcreción del informe referido, la Mesa de Contratación procede a la comprobación de los certificados aportados por la licitadora en el archivo zip denominado Certificados formación Técnica Subsanados presentado a través de SIREC el pasado 07/10/2026, entendiendo que dado lo expuesto en el encabezamiento de todos y cada uno de ellos en el sentido de que cada técnico en cuestión es personal de CANON ESPAÑA, SA y que ha realizado los cursos de capacitación técnica requeridos para la instalación y prestación del servicio de mantenimiento a los equipos Canon ofertados en el Expediente CONTR 2026 109519 son conformes, la Mesa da por acreditada la solvencia técnica de la única licitadora.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la incorporación de la empresa CANON ESPAÑA, S.A. al Acuerdo Marco del Asunto.

En vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, ratificar la propuesta de admisión al Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La empresa **CANON ESPAÑA, S.A.** ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda ser admitida al presente contrato, según el art. 159.4.f.4 de la LSCP.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 14 de octubre de 2026.

RESUELVO

PRIMERO: Incorporar a la empresa **CANON ESPAÑA, S.A.** al "**Acuerdo Marco, de los servicios de impresión gestionados (MPS) para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y**

Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en el que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución de cada contrato basado, todos los medios encaminados no sólo a satisfacer las necesidades de impresión, escaneado y fotocopiado de los usuarios, sino también a gestionar el servicio de impresión de forma integral para optimizar su uso" para un período de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO: El volumen de gasto por parte de RTVA durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco coincide con el valor estimado del contrato, fijado en 422.777,48 € (cuatrocientos veintidós mil setecientos setenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos) (IVA excluido) y no existiendo compromiso mínimo de volumen de gasto por parte de RTVA al proveedor seleccionado.

Las tarifas ofertadas por **CANON ESPAÑA, S.A.** son las siguientes;

Por cada dispositivo Tipo 1:

	Precio máximo	**Precio ofertado**
Cuota trimestral	266,74 €	134,20 €
Coste copia blanco/negro	0,0059 €/copia	0,000001 €
Coste copia color	0,0454 €/copia	0,010000 €

Por cada dispositivo Tipo 2:

	Precio máximo	**Precio ofertado**
Cuota trimestral	495,62 €	484,61 €
Coste copia blanco/negro	0,0059 €/copia	0,000001 €
Coste copia color	0,0454 €/copia	0,010000 €

Por cada dispositivo Tipo 3:

	Precio máximo	**Precio ofertado**
Cuota trimestral	84,77 €	45,46 €
Coste copia blanco/negro	0,0059 €/copia	0,000001 €

Mejora Técnica:

El licitador oferta un número de técnicos adicionales de 10 por encima de los 16 mínimos exigidos.

TERCERO: Esta admisión se notificará a la empresa participante en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APERTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

En Sevilla, a la fecha de la firma